ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	06 de noviembre de 2024

1. GENERALIDADES

1). ***Que***, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* **2)**. ***Que***, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* **3). *Que***, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **4). *Que***, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **5). *Que***, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos. **6). *Que***, el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, determinó que se requiere fortalecer el sector productivo del Municipio, y para el efecto requiere asociarse con una entidad pública con la que se ejecute el proyecto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISION, AJUSTE, MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANENACION MUNICIPAL. 7**). *Que*** el objeto convencional a financiar se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION

ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Inversión Rubro 2.2.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Producción	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2024543440010	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	DIRECTA	
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Decreto 1082 del año 2015	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	COMPRA VENTA	
	INTERVENTORIA	
	OBRA	
	PRESTACION DE SERVICIOS	
	SUMINISTRO	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**x**

2. DESCRIPCIÓN NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La gestión de residuos sólidos es esencial en la planificación municipal de Hacarí, Norte de Santander, debido a su impacto directo en la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental del territorio. Actualmente, el municipio enfrenta desafíos significativos en cuanto a la recolección, disposición y tratamiento de los residuos, lo que exige una actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) para ajustarlo a las condiciones y necesidades actuales. Este proceso es clave para mejorar la gestión de residuos, minimizar los impactos ambientales y cumplir con la normatividad vigente.

La presente iniciativa tiene como objetivo aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el municipio de Hacarí y la Administración Pública Cooperativa Agua Vida Hacarí E.S.P. para la revisión, ajuste, modificación y actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS). Este esfuerzo conjunto busca dotar al municipio de una herramienta de planificación eficaz que incorpore las mejores prácticas para la gestión integral de residuos. Para lograrlo, se desarrollarán campañas de sensibilización, charlas, capacitaciones, suministro de materiales específicos, y servicios técnicos y profesionales especializados.

La actualización del PGIRS permitirá al municipio mejorar la gestión de residuos sólidos, aumentando la eficiencia en la recolección y disposición de residuos y promoviendo prácticas sostenibles. Las campañas y capacitaciones impulsarán la conciencia ciudadana sobre la reducción, reutilización y reciclaje, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental. Además, la implementación del PGIRS actualizado facilitará una planificación más eficiente de los recursos municipales, optimizando la inversión en saneamiento.

Esta iniciativa se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal Hacarí 2024-2027, específicamente con el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, que prioriza el fortalecimiento de la gestión ambiental y la planificación territorial sostenible en el municipio. La actualización del PGIRS es una acción clave para avanzar hacia una gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo no solo a la sostenibilidad ambiental, sino también al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ordenamiento eficiente del territorio.

Aunar estos esfuerzos es fundamental para garantizar un desarrollo rural inclusivo y sostenible, que fortalezca el tejido social y económico del municipio, asegurando el bienestar de las generaciones actuales y futuras en Hacarí. Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de realizar un convenio interadministrativo con la Administración Pública Cooperativa Agua Vida Hacarí E.S.P., para llevar a cabo la: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SNATANDER Y AMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISION, AJUSTE, MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANENACION MUNICIPAL".

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489 de 1998, una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

Atendiendo la naturaleza de las partes se ha previsto la celebración del convenio interadministrativo, conforme a lo dispuesto en literal C) del numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio interadministrativo es necesario analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P**,** tiene personería jurídica, se identifica con el NIT No. 900.271.913-6, según su normatividad y estatutos fundamentados en la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P,(AGUA VIDA HACARI A.P.C.), propende en forma eficaz por el cumplimiento de sus aspectos misionales dando principal relevancia a los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad.

4. ALCANCE O PRODUCTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO

1) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO determinado de la siguiente manera: 1.1 Proyecto 1. Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 1.2 Proyecto 3. Denominado Estructura de Costos y Tarifas de Aseo 1.3 Proyecto 6. Acciones de Registro de Información y Divulgación de la prestación del Servicio Público.

2) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA determinado de la siguiente manera: 2.1 Proyecto 1. Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte. 2.2 Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos.

3) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS determinado de la siguiente manera: 3.1 Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas. 3.2 Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza 3.3 Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC).

4) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS determinado de la siguiente manera: 4.1 Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas.

5) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS determinado de la siguiente manera: 5.1 Proyecto 2. Fortalecer la prestación de la Actividad de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Pública en el perímetro urbano.

6) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera: 6.1 Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promisión del Aprovechamiento. 6.2 Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos.

7) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE DISPOCISIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera 7.1 Supervisión de la Disposición Final en Relleno Sanitario Regional.

8) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES determinado de la siguiente manera 8.1 Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos 8.2 Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE).

9) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL determinado de la siguiente manera 9.1 Proyecto 2. Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural.

10) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO determinado de la siguiente manera 10.1 Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres 10.2 Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres.

5. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISION, AJUSTE, MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANENACION MUNICIPAL

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, Y FORMA DE PAGO

VALOR:

El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($126.315.789).**

EL MUNICIPIO DE HACARÍ, Norte de Santander aportará la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 120.000.000).**

La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, aportará la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.315.789) en especie representada en plataforma tecnológica

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Hacarí, Norte de Santander realizará la consignación de los recursos a la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, para la ejecución del convenio interadministrativo así: Mediante un anticipo correspondiente al cuarenta (40%) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo; y el saldo restante mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de informes actividades administrativas, contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones

por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

PLAZO DE EJECUCION:

El tiempo de duración del presente convenio será de (55) dias, contados desde la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO: El desembolso del valor aquí contemplado se encuentra amparado, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 529 de 18 de septiembre de 2024 rubro 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P - en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo se obligará a dar cumplimiento a lo siguiente:

1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto del convenio 2) Designar los funcionarios que actúe como supervisor del convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. 3). Realizar las actividades conforme a lo establecido en el objeto del presente convenio. 4). Suscribir la liquidación del convenio. 5) Acatar las instrucciones del Supervisor que designe el municipio. 6) Rendir un informe financiero al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados, a la finalización del convenio. 7) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio, 8) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera. 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de rey 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012 artículo 2, LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, debe presentar los documentos que acreditan la representación legal, autorización para celebrar convenios interadministrativos, si corresponde según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 10) LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. 11) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P y

a favor del Municipio de Hacarí, Norte de Santander. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 12). Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL MUNICIPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar, 13). Presentar al Municipio un cronograma de actividades físicas y de pagos financieros, durante el tiempo de ejecución del contrato. 14). Hacer la entrega de los informes técnicos para determinar el avance del proyecto.

Objetivos Específicos:

1) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO determinado de la siguiente manera: 1.1 Proyecto 1. Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 1.2 Proyecto 3. Denominado Estructura de Costos y Tarifas de Aseo 1.3 Proyecto 6. Acciones de Registro de Información y Divulgación de la prestación del Servicio Público.

2) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA determinado de la siguiente manera: 2.1 Proyecto 1. Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte. 2.2 Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos.

3) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS determinado de la siguiente manera: 3.1 Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas. 3.2 Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza 3.3 Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC).

4) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS determinado de la siguiente manera: 4.1 Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas.

5) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS determinado de la siguiente manera: 5.1 Proyecto 2. Fortalecer la prestación de la Actividad de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Pública en el perímetro urbano.

6) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera: 6.1 Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promisión del Aprovechamiento. 6.2 Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos.

7) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE DISPOCISIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera 7.1 Supervisión de la Disposición Final en Relleno Sanitario Regional.

8) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES determinado de la siguiente manera 8.1 Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos 8.2 Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE).

9) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL determinado de la siguiente manera 9.1 Proyecto 2. Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural.

10) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO determinado de la siguiente manera 10.1 Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres 10.2 Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER. Son obligaciones del Municipio en desarrollo del presente convenio:

1.) Girar el valor de este convenio de conformidad con lo establecido en el clausula forma de pago. 2.) Aportar a LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000). 3). Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del convenio. 4). Perfeccionado el convenio iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar a LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P el valor de los recursos del convenio. 5). Dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas por LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P en lo relacionado con el presente convenio. 6). Designar un funcionario responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. 7). Verificar a través del supervisor del convenio, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor del convenio.

SUPERVISIÓN:

La coordinación, control y vigilancia en la ejecución del presente convenio estará a cargo del funcionario que para tales efectos se designará al Secretario de Planeación e Infraestructura, quién desarrollará las siguientes funciones: A) Elaborar el acta de inicio del convenio. B) Hacer seguimiento a todo el proceso de ejecución del objeto convencional y presentar los respectivos informes de supervisión. C) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial de las obligaciones pactadas en el mismo. D) Verificar que el valor del aporte entregado por las partes se

destine en forma exclusiva al objeto del convenio. E) Elaborar el acta de liquidación del convenio y todas las demás funciones señaladas en el Manual de Contratación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO INTERADMINISTRATIVO la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE HABRA LUGAR A GARANTIA ALGUNA

ID	Riesgo	Tipo de Riesgo/Descripción	TIPOS DE IMPACTO			Asignación	Probabilidad de Ocurrencia	Magnitud de Impacto	Nivel de Criticidad	
			Alcance	Tiempo	Costo					
1	Administrativo	Demora en la iniciación del convenio por falta de firma por parte del contratista		X		Contratista	1	2	3	Baja
2	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria y cambiaria y los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier norma de carácter general expedida por una autoridad legitimada para ello, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley Aplicable, incluyendo la variación de las			X	50% Contratista 50% Municipio	1	2	3	Baja

		tarifas impositivas; la ampliación o reducción de los sujetos pasivos de los tributos; la variación de la base gravable de los tributos; la creación de nuevos impuestos, tasas o contribuciones; a supresión o modificación de los impuestos existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.								
3	Operacional	Mayor permanencia del personal al previsto al momento de la celebración del convenio y/o mayor remuneración del personal al inicialmente previsto.			X	Contratista	2	2	4	Baja
4	Operacional	Falta de pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios,		X	X	Contratista	2	3	5	Media

		prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.								
5	Operacional	Paros ocasionados por los trabajadores y personal por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.		X		Contratista	2	2	4	Baja
6	Operacional	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado durante la ejecución del contrato.	X		X	Contratista	2	2	4	Baja
7	Operacional	Fallecimiento de personal del contratista durante la ejecución del convenio.		X	X	Contratista	1	3	4	Baja
8	Operacional	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del contratista.			X	Contratista	2	2	4	Baja
9	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, etc. Publicados por la entidad.	X		X	Municipio	2	2	4	Baja

10	Operacional	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte del personal vinculado al contratista para el cumplimiento del convenio.		X	X	Contratista	2	3	5	Media
11	Operacional	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros.	X	X		Contratista	2	2	4	Baja
12	Operacional	Falta de pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.		X	X	Contratista	2	3	5	Media
13	Operacional	Insuficiencia de cualquier tipo de equipos para la ejecución del convenio.	X	X		Contratista	2	3	5	Media
14	Operacional	Falta de obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, estudios, permisos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente.	X	X		Contratista	3	3	6	Alta

15	Operacional	Demoras en la ejecución en el plazo previsto por causas imputables al contratista.	X	X		Contratista	2	2	4	Baja
16	Operacional	Presencia de condiciones climáticas que impidan la ejecución de los trabajos.		X	X	Contratista	3	3	6	Alta
17	Social	Suspensiones temporales por problemas de orden público causadas por grupos armados ilegales		X		70% Municipio 30% Contratista	1	1	2	bajo
18	Financiero	Aplicación de la Ley 550 de 1999 de intervención económica al contratista.	X	X	X	Contratista	1	5	6	Alta
19	Financiero	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista, comparada con el valor y tipo del convenio a ejecutar.			X	Contratista	2	2	4	Baja
20	Financiero	Riesgos por ocurrencia de eventos de Fuerza Mayor Asegurable.	X		X	Contratista	1	2	3	Baja
21	Financiero	Riesgos en la variación de los precios de los insumos, equipos, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario			X	Contratista	2	3	5	Media

		para el desarrollo del convenio.								
22	Financiero	Falta de Liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del convenio.	X		X	Contratista	2	2	4	Baja
23	De la Naturaleza	Efectos desfavorables derivados de lucro cesante originado por la ocurrencia de una Fuerza Mayor No Asegurable	X		X	Contratista	1	2	3	Baja
24	De la Naturaleza	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor No Asegurable	X		X	Contratante	2	3	5	Media

Relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento.

6.2 Garantía Única. **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P** se compromete constituir a favor del Municipio de Hacari, garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar el riesgo de:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio

Correcta inversión del anticipo	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	100% del valor del convenio

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y el personal que llegaré a contratar para el desarrollo del objeto del presente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El convenio a suscribir entre el Municipio de Hacarí, Norte de Santander y la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P tiene como objeto:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANT.
1.0	**PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO**		
	Proyecto 1. Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos		
1.1	Seguimiento a la Implementación del PGIRS	GLB	1
1.2	Implementación y Desarrollo del Comparendo Ambiental	GLB	1
	Proyecto 3. Estructura de Costos y Tarifas de Aseo.		
1.3	Aprobación y Adopción de la Estructura de Costos y Tarifas de Aseo.	GLB	1
1.4	Formular y suscribir convenio y/o contrato de transferencia de subsidios al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos	GLB	1
	Proyecto 6. Acciones de Registro de Información y Divulgación de la prestación del Servicio Público		
1.5	Fortalecer y Mantener al día el cargue de información al SUI del Servicio Público de Aseo del Municipio.	GLB	1
1.6	Implementar y Mantener Página WEB con la información mínima necesaria del Servicio de Aseo del Municipio de Hacarí	GLB	1
2.0	**PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA**		
	Proyecto 1. Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte		
2.1	Equipamiento para Recolección y Transporte. (Adquisición y/o reposición de Equipos, Insumos y Dotaciones para la Recolección y Transporte.)	GLB	1
2.2	Mantenimiento del Equipamiento para Recolección y Transporte. (Vehículos, Equipos, Insumos y Dotaciones.)	GLB	1
	Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos.		

2.3	Capacitar a los operarios del servicio de aseo en la actividad de recolección y transporte	GLB	1
2.4	Identificación e intervención de puntos críticos (existentes y nuevos)	GLB	1
3.0	**PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS**		
	Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.		
3.1	Adquirir y/o reponer cestas públicas y/o puntos ecológicos en la zona urbana	UND	15
3.2	Realizar charlas sobre el uso adecuado de las cestas, canastillas públicas y/o puntos ecológicos	GLB	1
	Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza.		
3.3	Diseño e implementación de Estrategia de Supervisión para la vigilancia y control a la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	GLB	1
3.4	Elaborar plan de limpieza y mantenimiento de cestas ubicadas en vías o áreas públicas	GLB	1
	Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC).		
3.5	Diseñar e Implementar una Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el manejo adecuado de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.	GLB	1
3.6	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a los operarios de barrido sobre el almacenamiento de los residuos y presentación de las bolsas	GLB	1
4.0	**PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS**		
	Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas.		
4.1	Realizar jornadas de educación y cultura ambiental, para el mantenimiento de la limpieza y conservación de las playas ribereñas.	GLB	1
4.2	Realizar Jornadas Colectivas de limpieza de las playas ribereñas	GLB	1
5.0	**PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS**		
	Proyecto 2. Fortalecer la prestación de la Actividad de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Pública en el perímetro urbano.		
5.1	Adquirir herramientas y equipos idóneos para Corte de Césped y Poda de Árboles	GLB	1
5.2	Estudio de factibilidad para el aprovechamiento del residuo sólido producto de la actividad de corte de césped y la poda de árboles.	GLB	1
6.0	**PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**		
	Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promisión del Aprovechamiento.		

6.1	Establecer alianzas institucionales para adelantar procesos de capacitación comunitaria y social en programa de aprovechamiento, reducción, reutilización y separación en la fuente de residuos potencialmente aprovechables	GLB	1
6.2	Plan de capacitación para el adecuado manejo de residuos sólidos inorgánicos dirigido a la población recuperadora del municipio de Hacarí	GLB	1
6.3	Publicaciones (plegables, volantes, afiches, etc.) que promuevan la cultura del Reusó, Reutilización, Separación en la Fuente y Reciclaje de Residuos Sólidos Inorgánicos y/o Orgánicos	GLB	1
	Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos.		
6.6	Elaboración de un estudio técnico de mercados para el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento con base a la viabilidad establecida en el PGIRS.	GLB	1
6.7	Promover esquemas de colaboración y coordinación entre los prestadores del servicio público de aseo de los residuos aprovechables y no aprovechables mediante capacitaciones en temas Administrativos, Técnicos, Tributarios. Legales y de Prestación del Servicio Público de Aseo	GLB	1
7.0	**PROGRAMA DE DISPOCISIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**		
7.1	Supervisión de la Disposición Final en Relleno Sanitario Regional.		1
8.0	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES**		
	Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos		
8.1	Ejecutar jornadas de Capacitación Comunitaria en el Manejo de elementos de posconsumo agroquímicos y como de realizarse el triple lavado para los envases de agroquímicos	GLB	1
8.2	Efectuar el tiple lavado de envases vacíos de agroquímicos y perforación de elementos de posconsumo agroquímicos	GLB	1
8.3	Realizar almacenamiento temporal de elementos de posconsumo agroquímicos en el municipio	GLB	1
8.4	Implementar jornadas de recolección y transporte de elementos de posconsumo agroquímicos	GLB	1
	Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE).		
8.5	Crear o establecer los lineamientos y condiciones para prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de RSE.	GLB	1
8.6	Implementar y Establecer la Actividad de Recolección, Transporte y Disposición de RSE. E	GLB	1

9.0	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL**		
	Proyecto 2. Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural.		
9.1	Adelantar un Convenio de Capacitación Comunitaria en el Manejo de la Gestión Integral de los Residuos	GLB	1
9.2	Jornadas de Capacitación Comunitaria en el Manejo de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos sobre (Compostaje, Lombricultura, Separación de Inorgánicos, etc.).	GLB	1
9.3	Campañas educativas y de aseo, dirigidas a la comunidad sobre el manejo de residuos sólidos de forma higiénica al interior de la vivienda y su entorno	GLB	1
9.4	Realizar jornadas de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en área rural.	GLB	1
10	**PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO**		
10.1	Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres	GLB	1
10.2	Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres	GLB	1

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente contrato interadministrativo, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes deben declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar prevista en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

FIRMA:	**Original firmado**
NOMBRE:	**YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ**

CARGO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**